



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2015-00406

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandantes: ROZO HELI POLOCHE CHILA

Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL -

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón a los recursos de apelación interpuestos por el apoderado de la parte actora y por la apoderada de la parte demandada – CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL -, contra la sentencia de primera instancia de fecha 29 de junio de 2017.

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

El Doctor ALVARO RUEDA CELIS, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte actora, y quien presentó recurso de apelación durante el término legal para ello. A la audiencia comparece la Dra. GUISELL PAULINE MENGUAL HERNANDEZ identificada con la C.C. No. 1.110.512.516 y T.P. No. 253.664 del C. S. de la J. a quien se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado a la audiencia, esto es, para ésta única audiencia.

Parte demandada:

La Dra. ANDREA DEL PILAR MARTINEZ CORREA quien se encuentra identificada y reconocida como apoderada judicial de la parte demandada, CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL y quien presentó recurso de apelación dentro del término procesal para ello, pero a la audiencia comparece la Dra PAOLA MILENA PEREZ GARZON identificada con la C.C. No. 38.210.394 y T.P. 228.802 del C. S. de la J con poder de sustitución otorgado por la Dra. MARTINEZ CORREA, en razón a ello se le reconoce personería jurídica para actuar a la Dra. PAOLA MILENA PEREZ GARZON como apoderada judicial de CREMIL en los términos y para los efectos del poder de sustitución, esto es, para ésta única audiencia.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la demandada, quien indicó: “La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante, quien no realiza manifestación alguna.

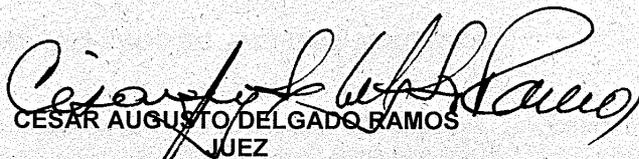
PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte actora y por la parte demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL . Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

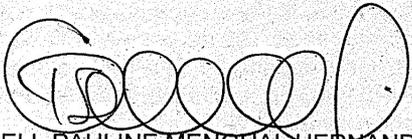


JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

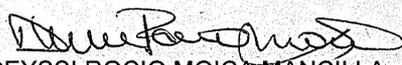
No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 10:07 de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


GUISELL PAULINE MENGUAL HERNANDEZ
Apoderado parte demandante


PAOLA MILENA PEREZ GARZON
Apoderada de la parte demandada - CREMIL-


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria